



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001906/18
BITÁCORA: 10/EA-0673/05/18

Durango, Durango, 11 de Julio de 2018

**FRANCISCO OSCAR CARRETE CARREÓN, AV. FRANCISCO VILLA 312 COL. FRANCISCO VILLA
DURANGO, DGO.
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Mayo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Julio de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002107/17 de fecha 08 de Septiembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FRANCISCO OSCAR CARRETE CARREON	P.P. FRACCION 1 Y 2 DEL CORTIJO	587.84	Hidalgo	Durango

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Fracción 1 del Cortijo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	481937	2895715
2	482502	2895173
3	482451	2894870
4	482424	2894696
5	482315	2894531
6	482242	2894425





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001906/18
BITÁCORA: 10/EA-0673/05/18

Durango, Durango, 11 de Julio de 2018

7	482174	2894269
8	482000	2893858
9	480911	2894517

Nombre del predio:: Fracción 2 del Cortijo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	482398	2893499
2	482819	2892734
3	483583	2891395
4	483348	2891152
5	482838	2890630
6	482038	2890241
7	481312	2890760
8	481512	2890962
9	481631	2891272
10	481598	2891350
11	481480	2891593
12	481543	2891994
13	481562	2892100
14	481462	2892402
15	481539	2892950
16	481975	2893063
17	482092	2893026
18	482193	2893013
19	482227	2893104
20	482316	2893230
21	482375	2893286
22	482373	2893344
23	482370	2893398

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCION 1 Y 2 DEL CORTIJO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/09/17 - 31/03/18	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001906/18
BITÁCORA: 10/EA-0673/05/18

Durango, Durango, 11 de Julio de 2018

2	11/07/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	128.96	119 Metros cúbicos rollo
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	127.44	543 Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0 NINGUNO
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	65.55	230 Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0 NINGUNO
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	54.07	203 Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0 NINGUNO
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	49.36	129 Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0 NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCION 1 Y 2 DEL CORTIJO	425.38 (cuatrocientos veinticinco punto treinta y ocho)	1,224.000 (mil doscientos veinticuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCION 1 Y 2 DEL CORTIJO	P-10-010-COR-003/17

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RT-296





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001906/18
BITÁCORA: 10/EA-0673/05/18

Durango, Durango, 11 de Julio de 2018

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2017, será extraído en el periodo del 11 de julio del 2018 al 31 de diciembre del 2018.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.-Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
ING. ROBERTO TRUJILLO.- Responsable Técnico.- Ciudad.
Archivo.

JLCC/AGCOCH/jmcf

